CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CAS-SIDSM-CDPSP-0056-2026, No. SECOP II No interno 1351 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE EQUIDAD, PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DERECHO DE LAS MUJERES Y ACCIONES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, VILLANUEVA, Y YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

Contrato No.	1351
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**BLANCA LILIA VARGAS BUITRAGO**
Identificación:	**39735571 de FUNZA**

ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ, mayor de edad, identificada con C.C**. 1032439276** de **BOGOTÁ**, en calidad de **SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 de 2023 modificado por el Decreto No. 441 de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **BLANCA LILIA VARGAS BUITRAGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 39735571 de FUNZA**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	REALIZAR PROMOCIÓN DE EQUIDAD, PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DERECHO DE LAS MUJERES Y ACCIONES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, VILLANUEVA, Y YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo:	Seis (6) MESES
3) Obligaciones	1. Realizar un (1) taller de dos (2) horas presencial dirigido a mujeres líderes (concejales, juventudes, consejeras municipales) en empoderamiento político y participación de las mujeres en escenarios políticos y de poder, de los municipios de AGUAZUL, TAURAMENA, VILLANUEVA Y YOPAL del Departamento de Casanare, con la participación de 20 personas por municipio para un total de 80 personas. 2. Realizar un (1) taller presencial con una duración de dos (2) horas, en temas de identificación y comprensión, sensibilización, y toma de conciencia frente a las violencias de género, dirigido a 20 mujeres líderes de los municipios de AGUAZUL, TAURAMENA, VILLANUEVA Y YOPAL, del Departamento de Casanare, impactando 80 personas. 3. Realizar un (1) proceso de sensibilización de dos (2) horas presencial, en promoción de equidad de género y derechos de la mujer encaminadas en la garantía y goce efectivo de derechos bajo la estrategia “Inquebrantable 2.0 ” en temas de transformación de estereotipos de género, dirigida a 20 mujeres, de los municipios de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CAS-SIDSM-CDPSP-0056-2026, No. SECOP II No interno 1351 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE EQUIDAD, PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DERECHO DE LAS MUJERES Y ACCIONES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, VILLANUEVA, Y YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

	AGUAZUL, TAURAMENA, VILLANUEVA Y YOPAL del Departamento de Casanare, interviniendo un total 80 personas. 4. Realizar un proceso de sensibilización dirigido a empresas públicas y privadas, a través de un taller con una duración de dos (2) horas, encaminado a la prevención y eliminación de las prácticas y condiciones discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral, en los municipios de AGUAZUL, TAURAMENA, VILLANUEVA Y YOPAL del Departamento de Casanare, interviniendo 20 empresas en total. 5. Realizar la articulación con los comité de mecanismo articulador de los municipios de TAURAMENA Y YOPAL para la representación de dos (2) experimentos sociales por municpio, para identificar la activación de la ruta de atención de violencias de género. 6. Diseñar una metodología para la implementación de las estrategias “Inquebrantable 2.0 ”, eliminación de las prácticas y condiciones discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral, identificación y comprensión, sensibilización, y toma de conciencia frente a las violencias de género la cual será aprobada por supervisión. 7. Entregar una (01) matriz consolidada de la población atendida, diligenciando los formatos y matrices, que establece el procedimiento PR-PDD-07 Caracterización de ciudadanos usuarios y grupos de valor, de acuerdo a los servicios y productos a entregar. 8. Entregar de los insumos requeridos para la elaboración del Informe de gestión y seguimiento del plan de acción, correspondiente al proyecto que desarrolla, garantizando la recolección de datos, evaluación, encuestas, seguimiento, registro fotográfico de las actividades realizadas o los que resulten necesarios para cumplir el objetivo de las actividades propuestas.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Veintidos Millones Doscientos Veintiseís Mil Cuatrocientos Pesos ($22.226.400,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2601404** de fecha 2026-01-26, bajo el rubro **DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS, SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - M.E4.45.4502.1000.2024005850099.0.133100.01.2.3.2.087 ($22226400)**
5) Forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado mediante SEIS (06) PAGOS PARCIALES de la siguiente manera: SEIS (06) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.704.400,00), para un presupuesto total del contrato de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($22.226.400,00). Los pagos mensuales se realizarán con cargo a cada rubro de acuerdo con las siguientes especificaciones: SEIS (06) pagos mensuales distribuidos así: RUBRO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CAS-SIDSM-CDPSP-0056-2026, No. SECOP II No interno 1351 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE EQUIDAD, PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DERECHO DE LAS MUJERES Y ACCIONES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, VILLANUEVA, Y YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

	M.E4.45.4502.1000.2024005850099.0.133100.01.2.3.2.087 NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS, SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Valor: VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($22.226.400,00), mensualidades de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.704.400,00) PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, “En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado”
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BBVA COLOMBIA 226004935 AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CAS-SIDSM-CDPSP-0056-2026, No. SECOP II No interno 1351 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE EQUIDAD, PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DERECHO DE LAS MUJERES Y ACCIONES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, VILLANUEVA, Y YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

	menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director(a) de Inclusión y Desarrollo Social, dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto departamental No. 0441 de 2024 por medio del cual se modifica el decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023 por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual; y la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CAS-SIDSM-CDPSP-0056-2026, No. SECOP II No interno 1351 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE EQUIDAD, PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DERECHO DE LAS MUJERES Y ACCIONES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TAURAMENA, VILLANUEVA, Y YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

	documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico desarrollosocial@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico blancaliliavargas@gmail.com.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.